

PÓLIZA N°

3000206

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD			CERTIFICADO DE			N° CERTIFICADO		CIA. PÓLIZA LÍDER N°		CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.						
DÍA	MES	AÑO	EXPEDICIÓN			0							NO						
TOMADOR		403556-E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA									NIT		890.982.430-6						
DIRECCIÓN		MUNICIPIO DE CACERES, CACERES, ANTIOQUIA									TELÉFONO		421005						
ASEGURADO		183187-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA									NIT		890.900.286-0						
DIRECCIÓN		CL 42 BIS 52 106, MEDELLIN, ANTIOQUIA									TELÉFONO		3838171						
EMITIDO EN		PEREIRA		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA							NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA		Pesos				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS		DÍA	MES		HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO		1,00		1503	15	6	10	2020	30	9	2020	00:00		24	6	2021	00:00		267
CARGAR A: E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA								FORMA DE PAGO 4. 30 DIAS				VALOR ASEGURADO TOTAL \$10.000.000,00							

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

No. Amparo

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Valor Asegurado

4.000.000,00

2 CALIDAD DEL SERVICIO

6.000.000,00

NIT:

890.900.286-0

AcumVA

Vig. Desde Vig. Hasta

SI

30/09/2020 24/06/2021

SI

30/09/2020 24/06/2021

Prima

15.000,00

15.000,00

CUP-003-13

CUP-003-13-PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

ADQUIRIR SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, PARA FORTALECER LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PRODUCIDA POR LA INTOXICACIÓN POR SUSTANCIAS QUÍMICAS TIPO MERCURIO USADAS EN MINERÍA AURÍFERA EN EL MUNICIPIO DE CACERES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, .
LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$*****30.000,00

GASTOS

\$*****0,00

IVA

\$*****5.700,00

AJUSTE AL PESO

\$*****0,00

TOTAL A PAGAR EN PESOS

\$*****35.700,00

Somos Grandes Contribuyentes según resolución no. 012635 del 14 de diciembre de 2018. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según decreto reglamentario no. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

06/10/2020 11:03:02

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				5771	3	SALAZAR TORRES Y CIA	

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

- ORIGINAL -

SISE-U-001-7



2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD			CERTIFICADO DE			N° CERTIFICADO		CIA. PÓLIZA LÍDER N°		CERTIFICADO LÍDER N°				A.P.								
DÍA	MES	AÑO	EXPEDICIÓN			0								NO								
6		10	2020																			
TOMADOR		403556-E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA										NIT		890.982.430-6								
DIRECCIÓN		MUNICIPIO DE CACERES, CACERES, ANTIOQUIA										TELÉFONO		421005								
ASEGURADO		183187-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA										NIT		890.900.286-0								
DIRECCIÓN		CL 42 BIS 52 106, MEDELLIN, ANTIOQUIA										TELÉFONO		3838171								
EMITIDO EN		PEREIRA			CENTRO	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA								NÚMERO				
MONEDA		Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO		A LAS		DÍA	MES	HASTA AÑO		A LAS		DE DÍAS
TIPO CAMBIO		1,00			1503	15	6	10	2020	30	9	2020	00:00				24	6	2021	00:00		267
CARGAR A: E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA							FORMA DE PAGO					VALOR ASEGURADO TOTAL										
							4. 30 DIAS					\$10.000.000,00										

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

No. Amparo

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

2 CALIDAD DEL SERVICIO

Valor Asegurado

4.000.000,00

6.000.000,00

NIT:

AcumVA

SI

SI

890.900.286-0

Vig. Desde Vig. Hasta

30/09/2020 24/06/2021

30/09/2020 24/06/2021

Prima

15.000,00

15.000,00

CUP-003-13

CUP-003-13-PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

ADQUIRIR SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, PARA FORTALECER LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PRODUCIDA POR LA INTOXICACIÓN POR SUSTANCIAS QUÍMICAS TIPO MERCURIO USADAS EN MINERÍA AURÍFERA EN EL MUNICIPIO DE CACERES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, .

LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

GASTOS

IVA

AJUSTE AL PESO

TOTAL A PAGAR EN PESOS

\$*****30.000,00

\$*****0,00

\$*****5.700,00

\$*****0,00

\$*****35.700,00

Somos grandes contribuyentes según resolución no. 012635 del 14 de diciembre de 2018. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según decreto reglamentario no. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

06/10/2020 11:03:02

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPañÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				5771	3	SALAZAR TORRES Y CIA	30,00%	9.000,00

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3000206

CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo

CUMPLIMIENTO

Sucursal

PEREIRA

Valor Prima

\$30.000,00

Valor IVA

\$5.700,00

Tomador

403556-E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA

F. Pago

05/11/2020

Gastos

\$*****0,00

Valor Prima

\$*****30.000,00

Valor IVA

\$*****5.700,00

F. Pago

Gastos

Valor Prima

Valor IVA

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$35700,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	05/11/2020	\$*****0,00	\$*****30.000,00	\$*****5.700,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3000206	CUMPLIMIENTO	0	\$10.000.000,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de PEREIRA a los 06 días del mes de octubre de 2020

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2



REFERENCIA DE PAGO No:

77060501

NOMBRE DEL TOMADOR E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA		SUCURSAL 15	RAMO 2	No. CUOTA 1
POLIZA - ENDOSO 3000206-0	VALOR A PAGAR \$ \$ 35.700	FECHA LIMITE DE PAGO DIA MES AÑO 05 11 2020		
COD. BANCO 403556	NUMERO DE CHEQUE NUMERO DE CUENTA			
COD. ASEGURADO 403556				

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (Artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del código del comercio).

Convenios: Bancolombia
Banco de Bogotá
Banco Agrario convenio 13368

NOTA: No se recibe pagos mixtos, solo efectivo o cheque local
El pago en corresponsales bancarios es en efectivo

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

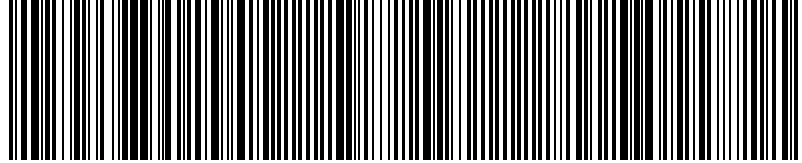
CLIENTE



REFERENCIA DE PAGO No:

77060501

NOMBRE DEL TOMADOR E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA		SUCURSAL 15	RAMO 2	No. CUOTA 1
POLIZA - ENDOSO 3000206-0	VALOR A PAGAR \$ \$ 35.700	FORMA DE PAGO ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE		
FECHA LIMITE DE PAGO DIA MES AÑO 05 11 2020		COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE	NUMERO DE CUENTA



(415)7709998461284(8020)00000077060501(3900)00000035700(96)20201105

BANCO